

Esta **Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a los **numerales 5.1, 5.2, del 5.4 al 5.8, 7.1, inciso a), 7.2, del 7.4 al 7.9, y el Capítulo 8 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención**, por lo tanto, pone a **DISPOSICIÓN** la:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DEL CENTRO DE TRABAJO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD A LA GUÍA DE REFERENCIA IV DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-STPS-2018.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., como parte de la Administración Pública Federal, direccionada a la Secretaría de Marina, en relación con la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable; sin menoscabo de la empatía y deber para con los principios de igualdad y no discriminación a los que se encuentra sujeta; asume y se sujeta a los siguientes compromisos:

- ❖ Es obligación del Director, de los Gerentes, Subgerentes, Jefes de departamentos y quien tenga personal a su mando, aplicar esta política y predicar con el ejemplo durante el ejercicio de sus funciones y como parte de la comunidad portuaria.
- ❖ Se considera nula tolerancia a cualquiera acto de violencia laboral, el cual no serán permitido, así como ningún incidente que propicie factores de riesgo psicosocial o acciones en contra del entorno organizacional favorable.
- ❖ Se observan y se pretende aplicar medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción y fomento a un entorno organizacional favorable, para prevenir sus consecuencias adversas o daños colaterales.
- ❖ Se delegan responsabilidades a los/las servidores(as) públicos que influyen en el tema del riesgo psicosocial y se contará con un procedimiento de atención justo, que no permitirá represalias y evitará reclamaciones carentes de fundamento, y que garantiza la confidencialidad de los casos; de acuerdo al marco jurídico aplicable.
- ❖ Se realizan acciones de sensibilización, programas de información y capacitación; por diferentes medios usuales.
- ❖ Se divulga de forma eficaz y oficial la política de prevención y las medidas de prevención;





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



- ❖ Se toma en cuenta a todos los trabajadores para participar, para con establecer y poner en práctica esta política en el centro de trabajo y demás instalaciones dentro del recinto portuario
- ❖ Se respeta de manera estricta y cabal el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación, ya sea por factores estéticos, de imagen u otros.
- ❖ Se fomenta la creación o establecimiento de espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas de las y los trabajadores sin menoscabo de su nivel jerárquico.

Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas a 17 de enero del 2024.

Atentamente

Valmte. C.G. DEM. Ret. Mateo Arzate Loza
Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto
Chiapas, S.A. de C.V.